



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 270-2014-AMPN

Nasca, 03 de SET. 2014

VISTO:

Por Necesidad del Servicio;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su Art. 194°, mediante la cual ejercen actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, dentro de las competencias asignadas a la Municipalidad, se encuentra la de regular la designación del Personal de acuerdo a lo normado en el Art. 77° del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

Que, por necesidad del Servicio y con la finalidad de dinamizar, agilizar y optimizar las funciones detalladas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad; se hace necesario la designación del personal que realice las funciones de acuerdo a normas;

Estando a lo expuesto y con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento D.S. Nº 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al SR. CHARLIE DANIEL MARCA PAULET, en el cargo de SUB GERENTE DE LA SUB GERENCIA DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL DE LA GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO de la Municipalidad Provincial de Nasca, asumiendo las funciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaria General, hacer de conocimiento al interesado y demás Unidades Orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición Municipal que se oponga a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
Copia Fiel del Original
con 102
FECHA: 03 SET. 2014

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA